



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 - 2019 -A-MDS

Sama, 11 de Febrero 2019.

### VISTO:

El Informe N° 003-2019-ACMV-ST-DF-MDS, de fecha 31 de enero del 2019 de la Jefa Encargada de Defensa Civil, informa que de conformidad con las Leyes vigentes solicita la emisión de acto resolutorio de conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Sama; contando con el proveído de Gerencia Municipal, que dispone la proyección de Resolución de Alcaldía, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14 de la Ley en mención, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, establece el mecanismo de constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil como grupo de trabajo ante la organización del SINAGERD, señalando además, en los numerales 18.1, y siguientes del artículo 18, las funciones de los grupos de trabajo, destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgos y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo institucional de este Gobierno Local;

Que, es política de la presente gestión municipal el cumplir con los objetivos trazados dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito de Sama, en el marco de la autonomía política. Administrativa y económica, siendo por ello imprescindible conformar y designar la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Sama, en armonía con el decreto en mención que en su artículo 19. Numeral 19.1 señala que las plataformas de defensa civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, quien la máxima autoridad es el alcalde, quien preside y convoca las plataformas.



**Municipalidad Distrital de Sama**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, contando con el visto bueno de la gerencia Municipal y gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CONFORMAR Y CONSTITUIR, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Sama, la misma que está integrada de la siguiente manera:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| 1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama | Presidente         |
| 2. Jefe de Defensa Civil                         | Secretario Técnico |
| 3. Sub Prefecto del Distrito de Sama             | Integrante         |
| 4. Juez de Paz del Distrito de Sama              | Integrante         |
| 5. Rpte. De la Unidad de Gestión Educativa Local | Integrante         |
| 6. Rpte. Del Centro de Salud                     | Integrante         |
| 7. Rpte. De la Compañía de Bomberos de Sama      | Integrante         |
| 8. Rpte. De la comisaria PNP de Sama             | Integrante         |
| 9. Tnte. Gobernador de Vila Vila                 | Integrante         |
| 10. Tnte. Gobernador de Morro Sama               | Integrante         |

**ARTICULO SEGUNDO.-** DEJESE, sin efecto todo dispositivo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas Competentes de la Municipalidad Distrital de Sama, así el acta de instalación será publicada en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

*Arq. Milton J. Juarez Vera*  
ALCALDE

c.c / Archivo  
/G.M  
/As Jurídica  
/Of D Civil  
/Interesados  
/Expediente a Fojas ( )  
MJV/dtb



**INFORME N°003-2019-ACMV-ST-DF-MDS**

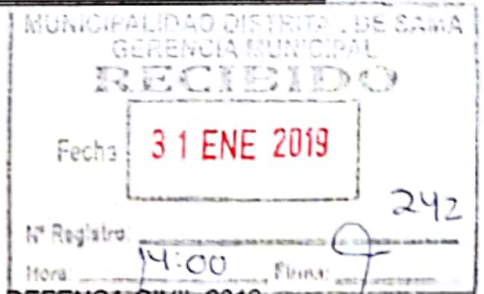
**A :** ING. ABEL J. LLANOS PAZ  
Gerente Municipal

**DE :** ING. ANA CECILIA MAMANI VILCA  
(e) Defensa Civil - MDS

**ASUNTO :** CONFORMACION DE LA PLATAFORMA DEFENSA CIVIL 2019

**REF :** Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastre

**FECHA :** Sama, 31 de Enero del 2019



Tengo el agrado de dirigirme a usted para para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que en marco al cumplimiento de la Ley 29664, Ley del Sistema de Gestión del Riesgos y Desastre SINAGERD así como su norma y directiva se solicita emitir el acto resolutivo a fin de instalar la Plataforma de Defensa Civil para el año, se solicita emitir el acto resolutivo el mismo que deberá estar conformada de la siguiente manera:

Representante	Cargo
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama	Presidente
Jefe de Defensa Civil	Secretario Técnico
Sub Prefecto del Distrito de Sama	Integrante
Juez de Paz del Distrito de Sama	Integrante
Rpte. De la Unidad de Gestión Educativa Local	Integrante
Rpte. Del Centro de Salud	Integrante
Rpte. De la Compañía de Bomberos de Sama	Integrante
Rpte. Comisaria PNP de Sama	Integrante
Rpte. de la Dirección de Agricultura Sama	Integrante
Rpte. de la Junta de Usuarios de Sama	Integrante
Tnte. Gobernador de Vila Vila	Integrante
Tnte. Gobernador de Morro Sama	Integrante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

COMITÉ DE DEFENSA CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Por lo que se Solicita a la Gerencia Municipal emitir el respectivo Acto Resolutivo.  
Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. ANA CECILIA MAMANI V.  
(e) Defensa Civil -MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEIDO**

A: Gerencia Asesoría jurídica  
 PARA: Proyectar Resolución

Fecha: 01 FEB 2019

c.c/ Archivo

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 116-2018-A/MDS**

Distrito de Sama, 10 de mayo del 2018

**VISTO** -

El Informe N° 001-2018-STDC/MDS de fecha 04 de mayo del 2018, el Secretario Técnico de Defensa civil informa que de conformidad con las Leyes vigentes solicita la emisión de acto resolutorio de conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Sama; y estando al proveído de Gerencia Municipal que dispone la proyección de resolución de alcaldía, y;

**CONSIDERANDO** -

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -- SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14 de la Ley en mención, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece el mecanismo de constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil como grupo de trabajo ante la organización del SINAGERD, señalando además, en los numerales 18.1, y siguientes del artículo 18, las funciones de los grupos de trabajo, destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgos y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo institucional de este Gobierno local.

Que, es política de la presente gestión municipal el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito de Sama, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible conformar y designar la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Sama, en armonía con el decreto en mención que en su artículo 19, numeral 19.1 señala que las plataformas de defensa civil son espacio permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, quien la máxima autoridad es el alcalde quien preside y convoca las plataformas.

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2018-A/MDS

Distrito de Sama, 10 de mayo del 2018

En uso de las facultades conferida por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Sama, la misma que está integrada de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama Presidente
- Secretario Técnico de Defensa Civil Integrante
- Sub Prefecto del Distrito de Sama Integrante
- Juez de Paz del Distrito de Sama Integrante
- Rpte. De la Unidad de Gestión Educativa Local Integrante
- Rpte. Del Centro de Salud Integrante
- Rpte. De la Compañía de Bomberos de Sama Integrante
- Rpte. De la Comisaria PNP de Sama Integrante

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional la difusión de la presente resolución a los interesados y a las dependencias involucradas de la municipalidad para su conocimiento y fines



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
GERENCIA DE ASesoría JURÍDICA  
ALCALDIA

- c.c
- G.M
- As. Jurídica
- Patrimonio
- Contabilidad
- Archivo